



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y  
Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial  
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

### **Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E183-2022**

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Suministro de  
Refacciones Originales a Equipos de Aire Grado Medico y Vacío en Unidades  
Médicas y No Médicas del Instituto”.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Índice de la Convocatoria**

**ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA..... 2**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 7**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 7

1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA. .... 7

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET. .... 8

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. .... 8

1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS. .... 8

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 8

1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS..... 8

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 8**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 8

2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 9

2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA..... 9

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. .... 9

2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. .... 9

2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS. .... 9

2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. .... 9

2.6. CANTIDADES A CONTRATAR..... 9

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. .... 9

2.8. MODELO DE CONTRATO. .... 10

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA..... 11**

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS. .... 11

3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ..... 12

3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES. .... 12

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES..... 12

3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES..... 14

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS. .... 15

3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA..... 17

3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN..... 17

3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. .... 17

3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ..... 17

3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 17

3.12. DOCUMENTOS QUE DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO 18



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

PERSONA MORAL ..... 18

PERSONA FÍSICA ..... 18

AMBOS ..... 18

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. .... 21**

4.1. FIRMA ELECTRÓNICA. .... 21

4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) ..... 21

4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 21

4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA. .... 22

4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. .... 22

4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. .... 22

4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 22

4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME. .... 22

4.2.7. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET. .... 22

4.2.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. .... 23

4.2.9. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. .... 23

4.3. PROPUESTA TÉCNICA..... 23

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. .... 24

4.5 INDICACIONES..... 24

4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: ..... 25

A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE. .... 25

B. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. .... 25

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 25

**5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. .... 25**

**6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. .... 29**

6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. .... 29

6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... 57

**7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO..... 59**

**8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. .... 59**

**9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN..... 59**

**10. INCONFORMIDADES. .... 60**

**11. OPERACIÓN DE COMPRANET. .... 60**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 61**

**13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 61**

**14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 62**

**15. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 63**

**ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES ..... 90**

**ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 131**  
..... 132

**ANEXO 4 ..... 132**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA..... 132**

**ANEXO 5 ..... 133**

**ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS..... 133**

**ANEXO 6 ..... 134**

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP ..... 134**

**ANEXO 7 ..... 135**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ..... 135**

**ANEXO 8 ..... 136**

**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME ..... 136**

**ANEXO 8 BIS..... 137**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ..... 137**

**ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA ..... 138**

**ANEXO 10 ..... 139**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR ..... 139**

**ANEXO 11 ..... 141**

**ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE..... 141**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**ANEXO 12 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 142**

**ANEXO 13.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ..... 143**

**ANEXO 13.1               FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES ..... 144**

**ANEXO 14                       MODELO DE CONTRATO ..... 145**

**ANEXO 15                       MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA ..... 184**

**ANEXO 16.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ..... 188**

**ANEXO 17 ..... 191**

**DECLARACION DE NO COLUSION COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA..... 191**

**ANEXO 18                       MODELO DE FIANZA ..... 193**

**ANEXO 19                       CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D..... 197**

**ANEXO 20                       MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ..... 198**

**ANEXO 21 DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS..... 199**

**ANEXO 22 ..... 202**

**ANEXO 23 ..... 203**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 205**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

## Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero “*Disposiciones Generales*”, Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo “*De los Procedimientos de Contratación*”, Capítulo Primero “*Generalidades*”, Capítulo Segundo “*De la Licitación Pública*” y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la LAASSP; el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación de Conservación y Servicios Generales / División de Conservación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional.

**1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.**

LA-050GYR019-E183-2022.

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2022.

**1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000273694-2022.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35700001	Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)

**1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.1. Objeto de la contratación.**

El objeto es el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Suministro de Refacciones Originales a Equipos de Aire Grado Medico y Vacio en Unidades Medicas y NoMédicas del Instituto".

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico
- b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.

### **2.2. Agrupación de Partidas.**

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que se adjudicará por partida; con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

### **2.3. Precios Máximos de Referencia.**

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

### **2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

Para el presente procedimiento deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico (inciso E) Anexo 1 de la presente convocatoria.

#### **2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

Para la presente contratación, no se requiere el cumplimiento de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

#### **2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.**

Para el presente procedimiento deberá cumplir con lo solicitado en los Términos y Condiciones (inciso E) Anexo 2 de la presente convocatoria.

### **2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.**

No aplica.

### **2.6. Cantidades a contratar.**

Las cantidades a contratar serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones, Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria.

### **2.7. Forma de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por partida



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

El contrato derivado del presente procedimiento Será Abierto.

### 2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 14 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

#### a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjunta el "MODELO DE FIANZA" (Anexo 18), mismo que fue elaborado por la División de Contratos.

#### b) Terminación de la relación contractual.

##### I. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del Manual.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

### II. Terminación anticipada

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

#### c) Las penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Términos y Condiciones" en su apartado Penas convencionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y lineamiento 5.5.8 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

#### d) Deducciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado "Términos y Condiciones" en su apartado Deducciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales y deducciones, el o los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento No APLICA la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP; 39 fracción III inciso a) y 43 de su Reglamento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (huso horario de la Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visitas		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	20 de septiembre de 2022	11:00 Horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de septiembre de 2022	11:00 Horas	
Junta para la notificación del Fallo	7 de octubre de 2022	13:00 Horas	
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.3. Visita a las instalaciones.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria Anexo 2 denominado "Términos y Condiciones" (incisos F y G).

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo 13 que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 13.1 de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 13.1 preferentemente en formato Word.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración y el escrito de interés, a través de CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para la Junta de Aclaraciones.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

### 3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."***

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 10 Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

### 3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 15 de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME, conforme a los Anexos señalados en el numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

### 3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

### 3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### 3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción V del Reglamento.

### 3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (Anexo 9) y la Relación de documentos a presentar (Anexo 10).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

### 3.11. Fallo y firma de contrato.

- a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

### b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

### 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

#### Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

#### Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 19, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 20 que se adjunta a la presente Convocatoria.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que éstos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.**

#### **4.1. Firma electrónica.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

#### **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).**

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

##### **4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.**

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### 4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

### 4.2.7. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". (Anexo 22)





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### 4.2.8. Manifiesto de conocer y registrarse en el modulo de formalizacion de instrumentos jurídicos.

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. (Anexo 23)(Dicho requisito no será causa de descalificación)

### 4.2.9. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (Anexo 3), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 4), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 6), Declaración de Integridad (Anexo 7) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 8).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### 4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

#### 4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

#### 4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:**

**a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y Anexo 11 Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**b. Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de no colusión, Ley Federal de Competencia Económica. Anexo 17.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo.

**c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

**5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido"
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- 5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet.
- 5.12 Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
- 5.13 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.14 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.15 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.16 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- 5.17 Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.18 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.19 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- 5.20 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.21 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.22 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- 5.23 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- 5.24 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.
- 5.25 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.26 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.27 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo 9.
- 5.28 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.
- 5.29 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
- 5.30 Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XII de la LAASSP.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

**6.1 Evaluación de la propuesta técnica.**

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	24.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	6.0
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	<b>TOTAL:</b>	<b>60.0</b>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Rubro	Puntos	Subrubro	Descripción	Requisito	Puntaje Unitario	Puntaje Asignado	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
I. Capacidad del Licitante.	24	I.a. Capacidad de Recursos Humanos:	<p><b>A. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.</b></p> <p>o <b>[A] Personal Profesionista - Ingeniero Especialista</b> [Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin], y de ser el caso también para el</p> <p>o <b>[B] Personal Profesionista - Técnico Especialista</b> {Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin}, acreditados mediante:</p> <p>(1) Título y Cédula Profesional con registro ante la</p>	<p><b>CASO 01:</b> Al licitante que demuestre que <b>cada elemento como</b> [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o <b>Personal Profesionista - Ingeniero Especialista</b>, y si es el caso, Técnico Especialista <b>cuenta con lo requerido en los incisos siguientes:</b></p> <p>(1) Título y Cédula Profesional; además de</p> <p><b>Solo para los Sistemas de Gases Medicinales:</b></p> <p>(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento o relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por</p>	7.0560		0.0000	7.0560



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p>Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP];</p> <p>(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas y/o Equipos.</p>	<p>fabricante(s) de la(s) Central(es) de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico.</p>				
				<p><b>CASO 02: Solo para los Sistemas de Gases Medicinales:</b></p> <p>Al licitante que demuestre que <b>cada elemento como</b> [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o <b>Personal Profesionalista</b> – Ingeniero Especialista, y si es el caso, Técnico Especialista <b>cuenta con lo requerido en los incisos siguientes:</b></p>				



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				(1) Título y Cédula Profesional, o	4.1160		0.0000	4.1160
				(1) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de la(s) Central(es) de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico.	2.9400		0.0000	2.9400
				<b>CASO 03:</b> Al licitante que <b>NO demuestre que cada elemento</b> [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de	0.0000		0.0000	0.0000



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 8 columns and 2 rows. Row 1: I. Capacidad del Licitante. [Continúa] | 24 | I.a.- Capacidad de Recursos Humanos: [Continúa] | B. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio | Trabajo] como Personal Profesionista - Ingeniero Especialista, o si es el caso Técnico Especialista cuenta con lo requerido en cualquiera de los dos casos anteriores, no se le asignaran Puntos. | 3.5280 | 0.0000 | 3.5280



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 7 columns and 1 row. The first column contains text: 'con las fechas establecidas, no se asignarán Puntos. La documentación deberá contener datos legibles. [Fechas, Duración, Folios, etc.] (1) La Experiencia debe ser amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmada(s) por el personal que se acredita. (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo: (a) Central(es) de vacío y de aire comprimido grado médico: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en las unidades de compresión o de succión'.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 9 columns and 2 rows. The first row contains descriptive text about equipment supply and maintenance. The second row contains technical requirements for the bidder, including a 50.0% requirement for professional staff and a 0.7056 score.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				<p>menos tres (3) Ordenes de Servicio Formalizadas por cada año y por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con:</p> <p><b>Solo para los Sistemas de Gases Medicinales:</b></p> <p>a. El mantenimiento a central(es) de vacío y aire comprimido grado médico.</p>				
				<p><b>CASO 03:</b> Al licitante que <b>NO</b> demuestre que al menos el <b>50.0 %</b> de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo], <b>cuenta con lo requerido en cualquiera de los dos casos anteriores, no se le asignaran Puntos.</b></p>	0.0000			





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 8 columns: I. Capacidad del Licitante, 24, I.a.- Capacidad de Recursos Humanos, C. Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares, CASO 01, 1.1760, 0.0000, 1.1760. The table contains detailed technical specifications and requirements for the bid.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 8 columns and 2 rows. The first row contains technical specifications for air compressor units. The second row contains a case note (CASO 02) regarding the requirement for a professional engineer and a score of 0.0000.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con lo requerido en el caso anterior, no se le asignaran Puntos.				
I. Capacidad del Licitante. [Continúa]	24	I.b.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento	I.b.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento:  Deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].	<b>CASO 01:</b> Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del <b>17.50% al 20.00%</b> del monto total de la propuesta económica con IVA.	11.7600		0.0000	11.7600
				<b>CASO 02:</b> Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del <b>15.00% al 17.49%</b> del monto total de la propuesta económica con IVA.	5.8800			
				<b>CASO 03:</b> Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del <b>12.50% al 14.99%</b> del monto total de la propuesta económica con	2.9400			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				IVA.				
				<b>CASO 04:</b> Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del <b>10.00% al 12.49%</b> del monto total de la propuesta económica con IVA.	<b>1.4700</b>			
				<b>CASO 05:</b> Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales <b>son menores al 10.00%</b> del monto total de la propuesta económica con IVA.	<b>0.0000</b>			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

I. Capacidad del Licitante. [Continúa]	24	I.c.- Personal con Discapacida d	<p><b>II.b.1 Participación de discapacitados.</b></p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>Para el caso de que la empresa no cuente con trabajadores con discapacidad no se le asignaran puntos en este rubro.</p> <p>Se asignarán en forma proporcional por regla simple de tres.</p>	<p><b>CASO 01:</b></p> <p>A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción <b>igual o mayor al 5.0%</b> de la totalidad de su planta de empleados, con una antigüedad mayor a seis meses.</p>	0.2400		0.0000	0.2400
				<p><b>CASO 02:</b></p> <p>A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en un intervalo <b>menor del 5.0% e igual o mayor al 3.0%</b> cuando menos de la totalidad de su planta de empleados con una antigüedad mayor a seis meses.</p>	0.1200			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				<b>CASO 03:</b> A la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción <b>menor al 3.0 %</b> de la totalidad de su planta de empleados con una antigüedad mayor a seis meses.	<b>0.0000</b>			
<b>I. Capacidad del Licitante. [Continúa]</b>	<b>24</b>	<b>I.d.- MIPYMES con Innovación Tecnológica</b>	<b>II.c.1 Participación de MIPYMES.</b> Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditando haber producido bienes objeto de este procedimiento, con innovación tecnológica.	<b>CASO 01:</b> La empresa que acredite que es MIPYME, y que produzca bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.	<b>0.2400</b>		<b>0.0000</b>	<b>0.2400</b>
				<b>CASO 02:</b> En caso de no acreditar que produzcan bienes con innovación tecnológica, no se le asignará puntuación.	<b>0.0000</b>			
<b>TOTAL – I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>							<b>0.0000</b>	<b>24.000</b>
<b>II. Experiencia y Especialidad del Licitante.</b>	<b>18</b>	<b>II.- Experiencia y Especialidad</b>	<b>II.a.- Experiencia.</b> Para acreditar la Experiencia, la convocante cuantificará con la copia legibles de los contratos o facturas	<b>CASO 01:</b> Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos <b>cinco (5) años</b> y como	<b>5.0000</b>		<b>0.0000</b>	<b>5.0000</b>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p>formalizadas, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los:</p> <p>a. <b>Solo para los Sistemas de Gases Medicinales:</b> relacionados con sus Equipos Centrales de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico;</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p><b>Nota:</b> El número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no</p>	<p>referencia el período de entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021 - [2017-2021]</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--	--





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p>conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado</p>				
				<p><b>CASO 02:</b> Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizadas y concluidas en el intervalo de: <b>menor a cinco (5.0) años de experiencia, y mayor a tres (3) años</b> ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021 - [2017-2021]</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) y se distribuirá de</p>	<p><b>SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES</b></p>		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 9 columns and 3 rows. Row 1: Empty cells. Row 2: Empty cells, 'manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.', '0.0000'. Row 3: 'II. Experiencia y Especialidad del Licitante.', '18', 'II.- Experiencia y Especialidad', 'II.b.- Especialidad Para acreditar la Especialidad, la convocante cuantificará con el número de los contratos o facturas formalizadas legibles, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los: a. Solo para los CASO 01: Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2017-2021] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021.', '13.0000', '0.0000', '13.0000'.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<b>Sistemas de Gases Medicinales:</b> relacionados con sus Equipos Centrales de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico;					
				<b>CASO 02:</b> Al licitante que presente <b>menos de 5 y al menos 3, contratos o facturas formalizados</b> , legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2017-2021] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021.	<b>SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES</b>			
				<b>CASO 03:</b> Al licitante que presente <b>menos de 3 contratos o facturas formalizados</b> legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2017-2021] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021.	<b>0.0000</b>			
<b>TOTAL, II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b>							<b>0.0000</b>	<b>18.0000</b>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

<p>III. Propuesta de Trabajo del Licitante.</p>	<p>6</p>	<p>III.a.- Propuesta de Trabajo</p>	<p>III.a.1.- <b>Propuesta de Trabajo</b> Para acreditar la Propuesta la convocante la verificará la forma en la cual el licitante se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio:  (1) Identificar cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante Plan de Trabajo Propuesto, en el cual el Licitante deberá establecer su programación , especificando para cada equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia <b>A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto</b> -</p>	<p>Al Licitante que presente por escrito la Propuesta de Trabajo para cumplir con las obligaciones y permitirán garantizar el cumplimiento del contrato; el cual deberá incluir los siguientes elementos:  (1) <b>Programa de Trabajo Propuesto</b></p>	<p>2.0000</p>		<p>0.0000</p>	<p>2.0000</p>
---	----------	---	---	---	---------------	--	---------------	---------------



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			[Cronograma Propuesto] de la Sección IV. Complementos del Anexo Técnico; y de acuerdo al numeral A.06.03 inciso b) del Anexo Técnico					
			(2) Identificar cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante él o los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas, establecidas en el o los Manuales de Servicio y Partes de los Fabricantes, así como las partes de los Equipos Centrales de los Sistemas relacionados, de acuerdo al	(2) Manuales de Servicio de las Marcas que se identifican, identificando los procedimientos de MP que serán aplicados.	1.2000			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<b>numeral A.06.03 inciso e) del Anexo Técnico</b>					
			<b>(3)</b> Identificar el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios <b>para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso c) del Anexo Técnico</b>	<b>(3) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos, Identificando al Personal Especialista, incluyendo Registro de Alta ante el IMSS -SUA</b>	<b>1.0000</b>			
			<b>(4)</b> En la Metodología para la prestación del servicio deberá utilizarse Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico)	<b>(4) Metodología que incluya:</b> - Descripción de la misma - Esquema de Estructura de Organización y - Certificados de Calibración de la Instrument	<b>1.8000</b>			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización [LFMN], o de la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC], de acuerdo al numeral A.06.03 inciso a), sub numerales (1), (2) y (3) del Anexo Técnico	acción y/o Herramienta de Diagnóstico los cuales deberán ser vigentes, de acuerdo a lo establecido en la LIC.				
				Al Licitante que no presente por escrito la Propuesta de Trabajo; y / o no presente alguno de sus elementos enlistados del (1) al (4), y / o estén incompletos; No le serán asignados puntos.	0.0000			
<b>TOTAL, - III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>							<b>0.0000</b>	<b>6.0000</b>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Table with 8 columns: IV. Cumplimiento de Contratos (12), IV.a.- Cumplimiento de Contratos, IV.a.1.- Liberación de Fianza (text describing requirements), CASO 01: (text describing case requirements), 12.0000, 0.0000, 12.0000.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p><b>Medicinales:</b> relacionados con sus Equipos Centrales de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico;</p> <p>(1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.</p> <p>i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. - Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]</p> <p>ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p>contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. - Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]</p> <p>(2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;</p> <p>i. <b>Entidades del Servicio Público:</b> Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			<p>obligación garantizada, es dejar formalment e sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).</p> <p><b>ii. Entidades Privadas:</b></p> <p>(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado o referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que compruebe a que los</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

			trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.					
				<p><b>CASO 02:</b> Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro <b>"Experiencia y Especialidad del Licitante"</b>, tener <b>menos de Cinco (5) y al menos 3 contratos</b> cumplidos satisfactoriamente,</p>	<p><b>SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES</b></p>			



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

				legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021. [2017-2021]				
				<b>CASO 03:</b> Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro " <b>Experiencia y Especialidad del Licitante</b> ", tener <b>menos de 3 contratos</b> cumplidos satisfactoriamente, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021. [2017-2021]	0.0000			
<b>TOTAL - IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>							<b>0.0000</b>	<b>12.0000</b>
<b>TOTAL, PROPUESTA TÉCNICA</b>								<b>60.0000</b>



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones.”

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condición, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Después de constatar que los licitantes cumplieron con los requisitos de participación, se adjudicará a quien haya obtenido la puntuación más alta.

### 6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas de aquellas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

La propuesta económica deberá contener la cotización del servicio ofertado, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear. Se solicita atentamente a los licitantes presentar su proposición económica en formato EXCEL "editable" sin formulas, lo anterior para facilitar la correspondiente evaluación.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica, Anexo 9 le corresponden los restantes 40 puntos.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

### 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

### 8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

## 10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx). ([cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx)) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 11. OPERACIÓN DE COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [rupc@hacienda.gob.mx](mailto:rupc@hacienda.gob.mx) o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 13	Manifestación de Interés en participar
Anexo 13.1	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 17	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica
Anexo 18	Modelo de fianza
Anexo 19	Carta de autorización 32-D
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados
Anexo 21	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos
Anexo 22	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.
Anexo 23	Escrito de manifestación de conocer el modulo de formalizacion de instrumentos juridicos.

**13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII; 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

El. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

### 15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. Anexo 16.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante  
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases  
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de “Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” y lo establecido en sus incisos **a), b), c), d), e),** y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado “**ANEXO TÉCNICO**”, se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

“**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**”.

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	<b>35701</b>
Descripción:	<b>Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)</b>





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

**A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:**

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

**A.02 ALCANCE DEL SERVICIO**

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

**A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.**

1. La relación de las Centrales Grado Médico de Aire Comprimido y de Vacío [CAGM y CVGM] considerado comprende de los Equipos Centrales de diversas marcas, tecnologías, y problemática diversa en:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

- a. **PARTIDA 1 [P1] : 366** Equipos en Centrales de Aire Grado Médico, establecidos en el **ANEXO 02-A - Relación de Equipos sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario**; así como la
- b. **PARTIDA 2 [P2]: 62** Equipos en Centrales de Vacío Grado Médico, establecidas en el **ANEXO 02-B - Relación de Equipos sujetos de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario**;

Considerando la diversidad de la problemática, las capacidades establecidas para del Prestador del servicio deben ser cubiertas ampliamente, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio** de prioridad que prestan este tipo de equipos.

<b>PARTIDA</b>	<b>SISTEMA O EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>ANEXO</b>
1	Equipos en Centrales de Aire Grado Médico [CAGM]	366	147	<b>02-A</b>
2	Equipos En Centrales de Vacío Grado Médico [CVGM]	62	25	<b>02-B</b>

**A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios**

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

- a. **ANEXO 03-A** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
- b. **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario.

**A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO**

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

- A.03.01 Calidad del Servicio**
- A.03.01.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y PARTIDA 2 [P2]: Equipos de Vacío y de Aire Comprimido Grado Médico - [CAGM] + [CVGM], el Prestador de servicios a**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:**

1. Suministro de vacío grado médico, el cual deberá abastecerse con:
  - (a) Presión negativa o de succión en la(s) red(es) de distribución (para uso médico-quirúrgico y/o de uso para laboratorios) de la Unidad Médica, lo suficiente para mantener el rango de [0.656 a 0.5525 Kg/cm<sup>2</sup>, o de 9.33 a 7.86 Lb/plg<sup>2</sup>, o de 482.6 a 406.4 mm de Hg, o de 19.0 a 16.0 plg Hg].  
  
Si es el caso de que la Unidad Médica requiera una presión diferente, el Prestador deberá ajustar en campo, al valor del rango de presión solicitado mediante Bitácora de servicio por la Unidad.
2. Suministro el aire comprimido grado médico, el cual deberá abastecerse con:
  - (b) Presión Positiva de suministro a la red de distribución de la Unidad Médica del IMSS Destino suficiente para mantener el rango de [2.8 a 4.9 Kg/cm<sup>2</sup> o de 40.0 a 70.0 Lb/plg<sup>2</sup>]. Este rango de presión cumple con el requerimiento de la mayoría de las marcas de los fabricantes de los equipos médicos que consumen aire grado médico, sin embargo, en caso de que la Unidad médica requiera una presión diferente, el Prestador deberá ajustar en campo, al valor del rango de presión solicitado mediante Bitácora de servicio por la Unidad.
  - (c) Calidad o pureza de aire médico necesario para estar en contacto con el Derechohabiente sin riesgo alguno adicional a su padecimiento; es decir, con base en la Norma de Referencia del IMSS "Normas de Diseño de Ingeniería de la División de Proyectos – Instalaciones Sanitarias, Hidráulicas y Especiales – ND-01-IMSS-HSE-1997, Capítulo 14 Suministro y Distribución de Aire Comprimido, numeral 14.6, Calidad de Aire Comprimido Grado Médico, debe cumplir con los parámetros siguientes:

**Tabla A.1 Características de calidad del aire grado médico.**

No.	Parámetro	Límites Permisibles
1	<b>Contenido de agua:</b>	No se permite ningún contenido de agua en forma líquida.
2	<b>Contenido de aceite:</b>	No se permite ningún contenido de aceite en forma líquida.
3	<b>Olor:</b>	No se permite ningún olor.
4	<b>Bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>):</b>	No debe exceder de 500.0 partes por millón [ppm].
5	<b>Monóxido de carbono (CO):</b>	No debe exceder de 10.0 partes por millón [ppm].
6	<b>Punto de rocío:</b>	La temperatura de condensación del contenido de vapor de agua no será mayor de tres (+3.0 °C) grados centígrados o treinta y cinco (+ 35.6 °F) grados Fahrenheit.

**A.03.02 Continuidad del Servicio  
Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### deberá:

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente.

- a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
- b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema o Equipo Central que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisarse y coordinarse con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

### A.03.04 **Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio** **Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;
  - (a) Al Técnico en Fluidos y Energéticos en Casa de Máquinas, Técnico en Equipos Médicos – Mecánica de Fluidos.
2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.
3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,
4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:
  - (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.
  - (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].
  - (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).
  - (d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;
  - (e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.
  - (f) Elementos de instrumentación y de control.
  - (g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

5. Proporcionar copia simple del material didactico al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.
6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

### **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:
  - (a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.
  - (b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.
  - (c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.
  - (d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
  - (e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo a la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**
- (1) **A.04.03-002** Rutina No. **04041000-02**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo de Aire Comprimido Grado Médico.
- (2) **A.04.03-004** Rutina No. **04040500-02**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo de Vacío Grado Médico.
- (g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.
2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:
- Para la PARTIDA 1 [P1] y PARTIDA 2 [P2]: Equipos de Vacío y de Aire Comprimido Grado Médico - [EAGM] + [EVGM], el Prestador de servicios deberá asegurarse de:**
- (a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del compresor o bomba al que corresponde, o en su defecto, el número de la unidad de compresión o succión y el número de serie del Equipo Central que se trate, la cual deberá ser claramente legible.
- (b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado y concluido el análisis dimensional solicitado en agunas, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.
- (c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).
- (d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.
- (e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoría aplicables.
- (h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**. El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**
  - (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo deberá presentar en su propuesta técnica del licitante, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.
  - (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]
2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.
3. Referirse al Numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

**A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio**  
**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

Rereferirse al numeral **A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable** del presente Anexo Técnico.

**A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.
2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas las características de perpendicularidad, paralelismo y tolerancias específicas de las piezas de precisión en las Unidades de Compresión [compresores] y en las Unidades de Succión o de Bombeo de Vacío y demás aplicables.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales.

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

- A.04.01** Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.
- A.04.02** Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos, en cada una de las Unidades Médicas.
- A.04.03** Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.
- A.04.04** Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.
- A.04.05** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.
- A.04.06** Entrega del Servicio.

A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

#### **A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

- 1.** Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**, del presente Anexo Técnico.
- 2.** Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2022 establecido para el fin, referirse al **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.
- 3.** Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **A.04.01-002 Bitácora de Servicio** en la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.
- 4.** Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:
  - (a) A Color



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (b) Deberan ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.

### A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos, en cada una de las Unidades Médicas; identificando las actividades de MC por aplicar al sistema y sus componentes en la distribución y uso.

#### A.04.02.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y PARTIDA 2 [P2]: EQUIPOS DE VACÍO Y DE AIRE GRADO MÉDICO, el Prestador de servicios deberá:

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02**, como actividades **iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo** con las actividades de **MP** programadas.
2. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo Central denominado [**EAGM**], adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:
  - (a) Central de Aire Comprimido Grado Médico. - La cual identifica las características de este Equipo Central, Arreglo, No. Serie, Marca, Modelo, Capacidad, Año de armado o conformación, etc.
  - (b) Unidades de Compresión [o Conjunto(s) de Motor con su correspondiente Compresor]
  - (c) Tanque(s) de presión
  - (d) Secador(es) Tipo Refrigerativos y/o Regenerativos existentes.
  - (e) Banco(s) de Filtrado y Regulación: Filtro(s) de partículas 01; Filtro(s) coalescente(s): aerosoles y vapores de aceite 02; Filtro(s) de carbón activado 03.
  - (f) Sensor de Monóxido de Carbono
  - (g) Sensor de Punto de Rocío
  - (h) En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio **deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza**. Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la **evidencia documental soporte resultado de su juicio**.
  - (i) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos **CAGM**, y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)
3. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo Central denominado [**EVGM**], adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:
  - (a) Central de Vacío Grado Médico. - La cual identifica las características de este Equipo, Arreglo, No. Serie, Marca, Modelo, Capacidad, Año de armado o conformación, etc.
  - (b) Unidades de Succión o Bombeo [Conjunto(s) de Motor con su correspondiente Bomba de vacío]



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (c) Tanque(s) de presión de vacío (succión)
- (d) Filtro(s) Biológicos – Bacteriológico.
- (e) En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio **deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza.** Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la **evidencia documental soporte resultado de su juicio.**
- (f) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos **CVGM**, y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)

### A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

#### A.04.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y PARTIDA 2 [P2]: EQUIPOS DE VACÍO Y DE AIRE GRADO MÉDICO, el Prestador de servicios deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:
  - (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el equipo central:
    - (1) Desempeñar Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas por cada una de las Unidades de Compresión de aire, o de Succión de Vacío).
    - (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y
    - (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **CAGM o CVGM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).
2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para 2022 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:
  - (a) **A.04.03-001** Rutina No. **04041000-01**: Mantenimiento Preventivo al Equipo de Aire Comprimido Grado Médico.
  - (b) **A.04.03-003** Rutina No. **04040500-01**: Mantenimiento Preventivo al Equipo de Vacío Grado Médico.
3. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

4. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.
5. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.
6. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.
7. Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [MP] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02 Continuidad del Servicio** del presente Anexo Técnico.
8. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [MP] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01 del Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.
9. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02 del Alcance del Servicio**, y **A.04.08 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

### **A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas de operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

- (a) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### **A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

### **A.04.06 Entrega del Servicio Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:
  - (a) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.
  - (b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.
  - (c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.
  - (d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

## **A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO [MC].- Condiciones Generales.**

### **A.05.01 Ejecución de las actividades de MC Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Equipo o sistema durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.
2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [MC] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad específica de las Unidades IMSS Destino.





### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:
  - (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:
    - (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas por cada una de las Unidades de Compresión de aire, o de Succión de Vacío.
    - (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y
    - (3) Documentar integrando Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s)
4. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.
5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.
6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.
7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.
8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.
9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.04.04.01** o **A.04.01.03** según sea el caso.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.
11. Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [MC] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.
  - (a) Atender mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.
  - (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales en el interior de la república.
12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.08** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

### A.05.01.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y PARTIDA 2 [P2]: CENTRALES DE VACÍO Y DE AIRE GRADO MÉDICO, el Prestador de servicios deberá:

2. Instalar la siguiente Instrumentación de no contar con ellos en cada Equipo:
  - (a) Para **CAGM**, (1) colocar el indicador de presión diferencial a cada tercer filtro, de carbón activado-ambos bancos de filtrado. En caso de no ser adaptables a los existentes, sustituir los filtros completos.
  - (b) Para **CAGM** y **CVGM**, si es el caso instalar el contador de horas u horímetro, por cada Unidad de Compresión o de Succión.

### A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

#### A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

##### I. Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.

- (02) **Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.** Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los sistemas de vacío y de aire comprimido grado médico, funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

**a. Personal Profesionista – Ingeniero Especialista:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:

- (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- (2) **Solo para las Partidas [1] y [2] de los equipos de gases medicinales [SGM];** las Certificación(es) o Acreditación(es) conforme al Estándar de calificaciones profesionales para el personal de sistemas de gases médicos: *ASSE/IAPMO/ANSI Series 6000, Professional Qualifications Standard for Medical Gas Systems Personnel.*
  - i. **ASSE 6005 – Medical Gas Generalist - [Generalista de Sistemas de Gas Médico],** que demuestre competencia de los requerimientos generales para el diseño, instalación, uso y mantenimiento en sistemas de gases médicos y de vacío cumpliendo los estándares ASSE Series 6000; y/o
  - ii. **ASSE 6010 – Medical Gas Installer - [Instalador de Sistemas de Gas Médico],** que demuestre la competencia para la instalación de sistemas de gas médico y de vacío cumpliendo los estándares ASSE Series 6000; y/o
  - iii. **ASSE 6020 – Medical Gas Inspector - [Inspector de Sistemas de Gas Médico],** que demuestre la competencia para la inspección de gases médicos y de vacío cumpliendo los estándares ASSE Series 6000; y/o
  - iv. **ASSE 6040 – Medical Gas Maintenance – [Mantenedor de Sistemas de Gas Médico],** que demuestre la competencia para el mantenimiento de sistema de gases médicos y de vacío cumpliendo los estándares ASSE Series 6000.
- (3) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de la(s) Central(es) de Vacío y de Aire Comprimido Grado Médico, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

**b. Personal Técnico:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

- (1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (2) De ser el caso, y **solo para las Partidas [1] y [2] de los sistemas de gases medicinales [SGM]**, Certificación ASSE 6005 – *Medical Gas Generalist - [Generalista de Sistemas de Gas Médico]*, que demuestre competencia de los requerimientos generales para el diseño, instalación, uso y mantenimiento en sistemas de gases médicos y de vacío cumpliendo el Estándar de calificaciones profesionales para el personal de sistemas de gases médicos: *ASSE/IAPMO/ANSI Series 6000, Professional Qualifications Standard for Medical Gas Systems Personnel*; en cual deberá incluir el folio correspondiente.
- (3) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de la(s) Central(es) de Vacío y de Aire Comprimido Grado Médico, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

### (03) Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. – El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

- (1) Experiencia amplia documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita.
- (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Preventivo**:
  - (a) Sistemas de gases médicos, central(es) de vacío y de aire comprimido grado médico: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en las unidades de compresión o de succión y/o Suministro e Instalación de los Equipos Centrales, así como su puesta en marcha y/o que describan el mantenimiento aplicado.

### 3. Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. - El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

- i. Experiencia documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita.
- ii. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Correctivo**:
  - (a) Sistemas de gases médicos, central(es) de vacío y de aire comprimido grado médico: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en las unidades de compresión o de succión; y/o Determinación de la Calidad de Aire Comprimido Grado Médico.

### 4. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:

- i. **Recursos Económicos:** El Prestador de servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].
  - (1) Última Declaración Fiscal Anual, [2021]; y la



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

(2) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

### 5. Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:

- i. Aviso de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

### 6. Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:

- i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

## A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

### I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

- a. **Experiencia:** Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:
  - (1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]
  - (2) Los Contratos deberán ser legibles.
  - (3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.
- b. **Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:
  - (1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]
  - (2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento específico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,
- (4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

### A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable. Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

#### I. Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable;

##### a. Metodología: El Prestador deberá:

- (1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y
- (2) **Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones** y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.
- (3) Integrar a la Metodología de la propuesta, los **Certificados de calibración** de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

##### b. Plan de Trabajo Propuesto: El Prestador de servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

##### c. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: El Prestador de servicios deberá incluir en su propuesta

- (1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.
- (2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

##### d. Currículo de la Empresa: Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.

##### e. Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos de los Sistemas y/o Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

corresponder a las diversas marcas; **con la finalidad de Identificar los Procedimientos** para llevar a la práctica las actividades y habilidades requeridas, así como identificar los Números de Parte relacionados; de acuerdo con:

- (1) Equipos de Vacío Grado Médico, y/o
- (2) Equipos de Aire Comprimido Grado Médico, y/o

### A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

#### I. Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

**b. Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados:** Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:

- (3) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.
  - i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]
  - ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]
- (4) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;
  - i. **Entidades del Servicio Público:** Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).
  - ii. **Entidades Privadas:**
    - (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
    - (b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

El Prestador de servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

1. Proveer en papel membretado:
  - a. El Directorio de Sucursales de Servicio.
  - b. Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

**A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**Para la PARTIDA 1 [P1], y para la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.
2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.
3. El costo unitario del Mantenimiento Preventivo MP durante el ejercicio 2022 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Sistema y/o Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01 Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP** del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.
4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	ANEXO
1	Equipos en Centrales de Aire Grado Médico [CAGM]	366	147	02-A
2	Equipos en Centrales de Vacío Grado Médico [CVGM]	62	25	02-B





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

El contrato será adjudicado al proveedor que resulte con la puntuación y porcentaje mas alto y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La cantidades arriba señaladas es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de cuatro partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08.01 Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico.
6. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

## **B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**NO APLICA**

**C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

**NO APLICA**

**D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO**

**NO APLICA**

**E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO**

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”.

**(01) Normas Oficiales Mexicanas**

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

- (a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.
- (b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. De acuerdo con lo señalado en Numeral 9 de la Norma referida; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

**(02) Estándares [Normas Mexicanas]**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**NO APLICA**

### **(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica**

- (a) Se deberá cumplir con la **Norma de Diseño de Ingeniería en Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Especiales ND-01-IMSS-HSE-1997 Capítulo 14 Suministro y Distribución de Aire Comprimido**, verificando lo establecido en los Numerales, 14.6 Calidad de Aire Comprimido Medicinal; 14.7 Materiales (tuberías, conexiones, materiales de unión, válvulas de seccionamiento, juntas flexibles, soportes, pintura); 14.9 Central de Aire Comprimido Grado Medicinal y lo aplicable, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

Para el cumplimiento del requerimiento de calidad de aire grado médico, indicado en la **Tabla A.1** de los numerales **A.03.01.01 subnumeral (2)(b); así como del A.04.04.01 subnumeral (3)(b);** del presente documento, el Prestador del servicio deberá:

- (1) Entregar el análisis de la calidad de aire comprimido realizado [tubo reactivo utilizado o kit de laboratorio utilizado para determinación de la variable]; por cada equipo CAGM.
- (2) Entregar la evidencia documental de los análisis diversos solicitados integrando los resultados obtenidos mediante nota(s) y registro(s) fotográficos a la Bitácora de Servicio del Contrato.

### **(04) Normas Internacionales**

**NO APLICA**

## **F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE**

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

**NO APLICA**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO**

Sección y Numeral	Referencia [***]	Contenido del Complemento
A.02.01	<b>ANEXO 02-A</b>	Relación de Equipos sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.01	<b>ANEXO 02-B</b>	Relación de Equipos sujetos de MP y MC [EVGM] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	<b>ANEXO 03-A</b>	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [EAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
A.02.02	<b>ANEXO 03-B</b>	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [EVGM] - IMSS Régimen Ordinario.
A.04.01 Sub numeral (2)	<b>A.04.01-001</b>	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022].
A.04.01 Sub numeral (3)	<b>A.04.01-002</b>	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.02.01 Sub numeral (2) inciso ( a )	<b>A.04.02-001</b>	Cédula de Datos Técnicos de la EAGM – [Equipo de Aire Comprimido Grado Médico].
A.04.02.01 Sub numeral (2) inciso ( b )	<b>A.04.02-002</b>	Cédula de Datos Técnicos de la EVGM – [Equipo de Vacío Grado Médico]
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso ( a )	<b>A.04.03-001</b>	Rutina 04041000-01: Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Comprimido Grado Médico
A.03.05 Sub numeral (1) inciso ( f ) (1)	<b>A.04.03-002</b>	Rutina 04041000-02: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Comprimido Grado Médico.
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso ( b )	<b>A.04.03-003</b>	Rutina 04040500-01: Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Comprimido Grado Médico
A.03.05 Sub numeral (1) inciso ( f ) (2)	<b>A.04.03-004</b>	Rutina 04040500-02: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Comprimido Grado Médico
A.08 Sub numeral (5)	<b>A.08</b>	Formato de Propuesta Económica

**NOTA: ESTOS ANEXOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL APARTADO DE ANEXOS DE CONVOCATORIA**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 2

TERMINOS Y CONDICIONES

IV. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de “**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**” y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como “**TÉRMINOS Y CONDICIONES**”, mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

- (01) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- (02) **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- (03) **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (04) **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
- (05) **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- (06) **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
- (07) **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
- (08) **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de las POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
- (09) **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]:** Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones generales aplicables a los establecimientos para la atención hospitalaria, indicadas en los numerales 5.1.13 y 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; debe implementarse en el ámbito de cumplimiento del Contrato, la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", o Bitácora de Servicio. Referirse al A.04.01-002 en la Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

- (10) **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones [BESA]:** [DOF 01/10/2021], establecida por la SFP en Acuerdo para difundir la obligatoriedad del registro de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a partir del 18/10/2021.
- (11) **CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (12) **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración.
- (13) **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- (14) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación.
- (15) **CCF:** Código Civil Federal.
- (16) **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.
- (17) **CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.
- (18) **CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.
- (19) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millennium.
- (20) **CDT:** Cédula de Datos Técnicos del Sistema o Equipo.
- (21) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (22) **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- (23) **CIM:** Coordinación de Investigación de Mercados, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (24) **CompraNet:** Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
- (25) **Compras Consolidadas:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación.
- (26) **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el ordinal 19 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como en el numeral 9 del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- (27) **Contrato o pedido:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- (28) **CTABIA:** Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la CABCS.
- (29) **CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.
- (30) **CTIM:** Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, adscrita a la CIM.
- (31) **CTPC:** Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- (32) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- (33) **DA:** Dirección de Administración.
- (34) **DC:** División de Contratos, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscritas a la DA.
- (35) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- (36) **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (37) **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, **detectados** en la recepción, suministro o **uso** de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
- (38) **DF:** Dirección de Finanzas.
- (39) **DIMAA:** División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (40) **DJ:** Dirección Jurídica.
- (41) **DOF:** Diario Oficial de la Federación
- (42) **DPS:** División de Planeación y Seguimiento, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (43) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- (44) **Estudio de Factibilidad:** Es el análisis técnico-económico que sirve para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes muebles con o sin opción a compra, para efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LAASSP, asimismo, se considerará lo dispuesto en el artículo 10 del RLAASSP. En materia de TIC, se refiere al análisis técnico para determinar la conveniencia entre adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
- (45) **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- (46) **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (47) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- (48) **Investigación de Mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.

Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (49) **JCU:** Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)
- (50) **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (51) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (52) **LGA:** Ley General de Archivos
- (53) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas
- (54) **LGS:** Ley General de Salud.
- (55) **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
- (56) **LSS:** Ley del Seguro Social.
- (57) **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (58) **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.
- (59) **MP:** Mantenimiento Preventivo
- (60) **MC:** Mantenimiento Correctivo.
- (61) **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- (62) **Muestras:** Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
- (63) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIMSS.
- (64) **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (65) **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso "i" y 81 del RLAASSP.
- (66) **Orden de reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
- (67) **Órganos Normativos:** Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.
- (68) **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (69) **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- (70) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (71) **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- (72) **Precio Conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- (73) **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
- (74) **PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
- (75) **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
- (76) **RCFF:** Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- (77) **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- (78) **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.
- (79) **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

- (80) **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (81) **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (82) **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (83) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
- (84) **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (85) **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
- (86) **Servicio integral:** Es una alternativa de prestación de servicios establecida en el numeral 384 del "Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal".
- (87) **Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
- (88) **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- (89) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- (90) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (91) **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Es el órgano colegiado conformado en OOAD o UMAE, encargado de coadyuvar con el CAAS, según sea el caso, respecto a las funciones señaladas en el artículo 22 de la LAASSP exceptuando sus fracciones III, V y VI.
- (92) **Términos y Condiciones [TyC]:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

- (93) **TIC:** Son las tecnologías de la información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo personal (computadora de escritorio, Laptop o Tablet) y centralizado (servidores), software y dispositivos de impresión, escaneo, video proyectores, así como equipo de comunicaciones y telefonía que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.
- (94) **Unidad Médica:** Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.
- (95) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
- (96) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).
- (97) **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- (98) **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- (99) **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.; que se describe a continuación; "XXVI. Verificación: a la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta ley".

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (03) Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos en Centrales de Grado Médico, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (04) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.
- (05) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:
  - a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
  - b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:
    - i. Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (06) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:
- i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos;
    - a. **A.04.03-002** Rutina No. 04041000-02: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo en Centrales de Aire Comprimido Grado Médico, de las cuales su contenido es enunciativo más no limitativo.
    - b. **A.04.03-004** Rutina No. 04040500-02: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo de centrales de Vacío Grado Médico, de las cuales su contenido es enunciativo más no limitativo.
  - ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
  - iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.
- (07) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.
- (08) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.
- (09) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

- (10) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Referirse al Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados de los presentes T y C.
- (11) La Orden de Servicio es el documento que se requiere para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:
  - i. Los datos generales del contrato,
  - ii. nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,
  - iii. nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,
  - iv. Tipo de mantenimiento
  - v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
  - vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
  - vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
  - viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.
  - ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (12) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:
- No se localice el equipo en la unidad médica.
  - Se hayan dado de baja los bienes.
  - Se encuentren resguardados los bienes
  - Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
  - Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
  - Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
  - Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
  - Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

### VII. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

#### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

- (01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2022.

#### B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

##### I. LUGAR:

- (02) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (03) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario.

### II. PLAZO:

- (04) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el licitante ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (2) días hábiles.
- (05) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de:
- i. Tres (3) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.
- (06) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

### III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- (07) El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.
- (08) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.
- a. **A.04.03-002** Rutina No. **04041000-02**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Grado Médico.
  - b. **A.04.03-004** Rutina No. **04040500-02**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Equipo Central de Aire Grado Médico.
- (09) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Equipos Centrales, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación y actualización del Inventario de los sistemas de vacío y aire



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

comprimido grado médico, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, numerales **(02)** al **(03)**], y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.

- (10) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU] – IMSS Régimen Ordinario, mismos que se adjuntan a los presentes [TyC].
  - **ANEXO 03-A** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
  - **ANEXO 03-B** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario.
- (11) En el supuesto de que la presentación del servicio de **MP** y/o **MC**, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, por lo que el Prestador debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (12) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.
- (13) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

### C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- (14) El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de Puntos y Porcentajes de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.
- (15) Se adjunta el **Anexo 04**: Criterios de Evaluación para Contratación del:  
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"
- (16) Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir con:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- a. Los requisitos solicitados [características, especificaciones, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.
- b. La relación de documentos del numeral (19) del inciso E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO del Capítulo IV de los presentes Términos y Condiciones. No necesariamente con los incisos e) y f), de acuerdo con la Propuesta del Licitante.
- c. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- d. El incumplimiento de alguno de los incisos **a.**, **b.**, y/o **c.** anteriormente citados será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación de la misma.

### **D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR**

- (17) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

### **E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

- (18) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:
- (a) Contratos de Servicio,
  - (b) Certificaciones del Personal,
  - (c) Programa de Trabajo Propuesto,
  - (d) Ordenes de Servicio,
  - (e) Currículos,
  - (f) Fotografías,
  - (g) Manuales del Fabricante,
  - (h) Catálogos, etc.
- (19) Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:
- (a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

- i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.
    - o Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
    - o Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.
  - ii. Solo para los sistemas de gases medicinales; Certificación(es) o Acreditación(es) conforme al Estándar de calificaciones profesionales para el personal de sistemas de gases médicos: *ASSE/IAPMO/ANSI Series 6000, Professional Qualifications Standard for Medical Gas Systems Personnel*; misma(s) que deberá(n) incluir folio legible.
  - iii. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de la(s) Central(es) de Vacío y de Aire Comprimido Grado Médico, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].
  - iv. Ordenes de Servicio firmadas por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los equipos centrales de vacío y de aire comprimido grado médico.
- (b)** Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el licitante deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.
- (c)** Última Declaración Fiscal Anual, [2021]; y la
- (d)** Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,
- (e)** En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar Aviso(s) de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.
- (f)** En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (g)** Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:
- i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Gases Médicos y sus Equipos Centrales de Vacío y Aire Comprimido Grado Médico.
  - ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco años [2017-2021] – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021], es decir deberá comprobar la Experiencia en éste período.
  - iii. Adjuntar por cada contrato presentado, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:
    - (1) Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).
    - (2) Entidades Privadas:
      - (c) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
      - (d) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que compruebe que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.
- (h)** El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa:
- (1) la Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

(2) el esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

- I. El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.
- II. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria.

Incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA– Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.

- III. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Currículo de la misma.
- IV. El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Directorio de las Sucursales de Servicio.
- V. El Licitante deberá incluir en su propuesta, copia de:

(4) los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también

(5) Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC de:

(a) Las Centrales de Vacío Grado Médico [CVGM]

(b) Las Centrales de Aire Comprimido Grado Médico

- VI. El Licitante deberá incluir en su propuesta como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral A.03.03 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del Anexo Técnico [Anexo 01]. Debiéndose comprometerse a mantenerlo vigente durante la vigencia del contrato

VII. El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

(20) Con base al alcance de la propuesta económica del licitante, ésta deberá contener los siguientes datos:

- (a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2022 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:
  - o **ANEXO 02-A** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1**.
  - o **ANEXO 02-B** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2**.

<b>PARTIDA</b>	<b>SISTEMA O EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>ANEXO</b>
1	Centrales de Grado Médico de Aire Grado Médico [CAGM]	366	147	<b>02-A</b>
2	Centrales de Grado Médico de Vacío Grado Médico [CVGM]	62	25	<b>02-B</b>

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08.001 Formato – Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

El contrato será adjudicado al proveedor que obtenga la puntuación mas alta por partida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La cantidades arriba señaladas es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de cuatro partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

### F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

- (21) El Licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de gases medicinales y equipo(s) central(es), con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.
- (22) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:
  - o **ANEXO 03-A** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

- (23) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (24) Las visitas podrán realizarse a partir del día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Presentación de Propuestas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

- (25) En el supuesto de que licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

- (26) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

### G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

- (27) No se realizarán visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

### H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

#### I. PENAS CONVENCIONALES

- (28) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio de en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral **(04)** de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (05) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal 2022), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(29) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

**Dónde:**

<b>Pca</b>	=	Pena convencional aplicable
<b>%d</b>	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
<b>nda</b>	=	Número de días de atraso
<b>vspa</b>	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(30) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

(31) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(32) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

(33) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

(LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

### II. DEDUCCIONES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

(34) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

**(a) Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

- i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
- ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
- iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).
- iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

**(b) Concepto u Obligación No. 02:** Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

- i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

- ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:
  - o (1) Nombre de la Unidad Médica
  - o (2) Nombre del Equipo
  - o (3) Número de Serie.
  - o (4) Modelo





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

- o (5) Leyenda “el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo”.
- o (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- o De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
  - o (7) Cargo
  - o (8) Matrícula
- o (9) Clave Presupuestal.
- o (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- o (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: “Kit de refacciones incluidas en el Contrato”, por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

- (a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * 11$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\% \text{Error} = \frac{(\text{Suma del Número de Errores en Órdenes de Servicio})}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [ % ]	Deductiva [ % ]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:
  - o (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.
  - o (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
  - o (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
  - o (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).
- iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.
- (c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.
  - i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.
- (d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.
- i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (1) día natural de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (1) día natural de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refiere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas
- i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.
  - ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:
    - (a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;
      - o Equipos en Centrales de Aire Grado Médico [EAGM]; referirse al A.04.03-001 Rutina de Mantenimiento Preventivo 04041000-01; así como del A.04.03-002 Relación de Refacciones 04041000-02.
      - o Equipos en Centrales de Vacío Grado Médico [EVGM]; referirse al A.04.03-003 Rutina de Mantenimiento Preventivo 04040500-01; así como del A.04.03-004 Relación de Refacciones 04040500-02.
    - (b) La Bitácora de Servicio y
    - (c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (35) Posterior a la formalización del Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Servicios Contratados, en caso de incurrir en los supuestos, se aplicarán las deductivas especificadas en los numerales (28) al (34) de las secciones I. y II. del Inciso H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.
- (36) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.
- (37) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir,



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

### I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- (38) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico”.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: “se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

- A.03.01 Calidad del Servicio
- A.03.02 Continuidad del Servicio
- A.03.03 Seguridad del Servicio
- A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
- A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
- A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
- A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
- A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: “se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

- a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.
- b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.
- c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral “A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos” del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- o **ANEXO 02-A** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1**.
- o **ANEXO 02-B** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2**.

(39) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(40) **RESPONSABILIDAD.** El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(41) **PATENTES Y/O MARCAS.** El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

## J. GARANTÍAS

### I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (42) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- (43) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (44) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].
- (45) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

- (46) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

### **K. FORMA DE PAGO**

- (47) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.
- (48) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso K. FORMA DE PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (49) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.
- (50) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.
- (51) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.
- (52) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios como se indicó en el numeral **(51)** anterior.
- (53) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:
- a)** Documento en papel membretado del Prestador en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k,** y **l** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
  - b) Factura en original** la cual deberá indicar:
    - o (1) cantidad,
    - o (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
    - o (3) número de serie,



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (4) marca,
  - (5) modelo, del sistema y/o equipo central,
  - (6) lugar de destino,
  - (7) número de Proveedor ante el IMSS,
  - (8) número de contrato,
  - (9) denominación social de la afianzadora,
  - (10) número de fianza,
  - (11) precio unitario,
  - (12) importe total,
  - (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
  - (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- c)** Original del Anexo 06: "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitado por cada uno de los sistemas y/o equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y nombre y firma del personal del Prestador del servicio.
- d)** Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:
- i. **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, numeral **Once (11)**.
  - ii. **IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago, numeral **(34)** inciso **(b)**.
- e)** Original del Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del personal del Prestador del servicio.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- f)** Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que amparan la factura, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del personal del Prestador del servicio; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- g)** Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- h)** Copia de fianza.
- i)** Copia del contrato.
- j)** Original y copia de:
- (1)** Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - (2)** Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], y
  - (3)** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,
- Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- k)** De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:
- Número de contrato.
  - Número de Prestador
  - Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
  - Referencia del número de serie del equipo
  - Concepto de Penalización.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- l) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.
- (54) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:
- o **ANEXO 02-A** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1**.
  - o **ANEXO 02-B** - Relación de Equipos en Centrales de Grado Médico sujetos de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2**.
- A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:
- o **ANEXO 03-A** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CAGM] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [CVGM] - IMSS Régimen Ordinario.
- A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.
- (55) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- (56) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- (57) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- (58) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE,



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

- (59) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial;

Los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

- (60) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20E%20ROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

- (61) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- (62) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.
- (63) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.
- (64) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

- (65) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.
- (66) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

#### **I. COMPROBACIÓN**

- (67) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico y Vacío En Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección IV. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, Subnumeral **(09)** de los presentes Términos.
- (68) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.
- (69) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:
  - a. Número de contrato,





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- b. Prestador adjudicado,
- c. Responsables de los servicios,
- d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema y/o equipo, ubicación),
- e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
- f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
- g. Rutinas de mantenimiento, [04041000-01; 04041000-02; 04040500-01; 04040500-02] de acuerdo a lo establecido en el numeral A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
- h. Directorio del personal para atención de los servicios.
- i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula),
- j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
- k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
- l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.
- m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
- n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de las, centrales de vacío y de aire comprimido grado médico; tales como:
  - i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
  - ii. El tipo de servicio a realizar,
  - iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
  - iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

## II. SUPERVISIÓN

- (70) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- (a) El Representante común, los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

### III. VERIFICACIÓN

- (71) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:
  - (a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
  - (b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.
- (72) Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) porciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.
- (73) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:
  - (a) Representante Común de los Administradores del Contrato
  - (b) Administradores de los Contratos
  - (c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos
- (74) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Equipos de Gases de vacío y aire grado médico, y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].
- (75) Las pruebas de calidad de aire comprimido grado médico deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación de Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio. Entregar las evidencias y reporte de resultados al Jefe de Conservación de Unidad.
- (76) El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado del **Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios"** la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:
  - i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- ii. Sello de recibido por la Unidad,
  - iii. Sello de la clave presupuestal y
  - iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.
- (77) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:
- (a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
  - (b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
  - (c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.
- (78) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:
- (a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
  - (b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
  - (c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
  - (d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
  - (e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
  - (f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
  - (g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### **M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO**

(79) No se otorgarán anticipos.

### **VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.		Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.		Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.		Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 4

Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la  
presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a  
la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública  
Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo  
siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 5**

**Escrito de cumplimiento de normas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Convocante) \_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (licitación pública) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (Número de Procedimiento) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [\*\*\*].- El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 6**

**Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 7**

**Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

*(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.*

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 8

Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### Anexo 8 Bis

#### Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

##### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

##### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 9**

**Propuesta Económica**

**NOTA: ESTE ANEXO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL APARTADO DE ANEXOS DE CONVOCATORIA**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 10**

**Relación de documentos a presentar**

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 15	Convenio de participación conjunta, cuando aplique.		
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 17	Escrito de Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 19	Carta de autorización 32-D		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados		
Anexo 22	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 23	Manifiesto de conocer el modulo de formalizaciom de instrumentos juridicos.		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 11**

**Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, III y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos:*

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 12 Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 13.- Manifestación de Interés en participar

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en términos del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 48 fracción V de su Reglamento, expreso el interés de mi representada en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_, y manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, los siguientes datos:

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad)		
Apoderado o Representante Legal. (Nombre y Domicilio)		
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se otorgó)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 13.1**

**Formato de solicitud de aclaraciones**

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o Razón Social del Licitante			
Domicilio			
RFC.			
Teléfono			
Correo Electrónico			

**1.- Numerales de la convocatoria**

(1) Núm.	(2) Numeral de la convocatoria.	(3) Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS

**Instructivo de llenado**

Concepto	Descripción
(1) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(2) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

Representante Legal  
del Licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 14

Modelo de contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la prestación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “EL INSTITUTO” deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “EL INSTITUTO”, instruyó \_\_\_\_\_.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**DECLARACIONES**

- I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C **(Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C. **Colocar RFC**, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ que se agrega al presente contrato en el Anexo \_ ( )

“EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ que se agrega al presente contrato en el Anexo \_ ( )



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC ENTIDAD).

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona (MORAL) legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

Es una persona (FISICA) que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número \_\_\_\_\_, expedida por la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, con código de identificación \_\_\_\_\_, con vigencia al año \_\_\_\_\_, denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyas actividades consistentes, entre otras, en (OBJETO SOCIAL). \_\_\_\_\_, inscrita en el Régimen de \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4 Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

II.7 Cuenta, **al igual que su subcontratante** con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato. **(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido

por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”. (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) \_\_\_\_\_ o (01 \_\_\_\_\_), correos electrónicos: \_\_\_\_\_.

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:**

**III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_\_ ( ).**

**III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el servicio de (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación”
- Anexo 4 “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet” (EN CASO DE APLICAR)
- Anexo 5 (cinco) “Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**(EN CASO DE SER CERRADO):** (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)**

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

**(EN CASO DE SER ABIERTO):** (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **(PRECIO UNITARIO)** en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuarán pagos \_\_\_\_\_ a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo \_  
(-).

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, **o en su caso se especificará la moneda extranjera,** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: **(EN CASO DE APLICAR)**

**Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.**

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el **IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)**

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones,**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)**

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAЕ) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_, a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS)** Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO** y hasta el **COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**EL INSTITUTO**”, las siguientes garantías:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)**

- a. **Garantía del servicio.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar \_\_\_\_\_ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

**(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)**

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, a más tardar el **COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “EL INSTITUTO” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES)**, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe **total ó máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, **sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

**VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

### (EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “**EL INSTITUTO**” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “**EL PROVEEDOR**” el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas [REDACTED] del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula **Décima Cuarta, inciso b).** (VERIFICAR)

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva **de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.**

**por el monto total de las obligaciones garantizadas.**

**(Dependiendo del caso concreto)**

### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo \_\_ ( \_\_ ) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

### EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo \_ ( ).

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo \_ ( ), y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo \_ ( ).

**DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

### **DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO ”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO ”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, **(COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”

### **VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al **(COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_\_**% del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, en caso de aplicar.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será **(COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(colocar periodicidad de pena)**, **sin considerar el I.V.A.**, y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**EL INSTITUTO**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

### VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“EL INSTITUTO -”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo \_ ( )**, y las que se señalan a continuación:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el [REDACTED], quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 15**

**Modelo de convenio de proposición conjunta**

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:**

**1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.**

**EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.**

**Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.**

**LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:**

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.**

**1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.**

**1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:**

**3.1.1.** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2.** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

**3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.** (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

#### SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### Anexo 16.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 17

**DECLARACION DE NO COLUSION COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

- (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
- (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):

- (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)  
(Fecha)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 18**

**Modelo de Fianza**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

Anexo 19

Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 20                    Manifestación de servicios especializados**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_, lo siguiente (marque uno):

- A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**Anexo 21 DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE  
CONTRATOS  
DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS**

PERSONA MORAL	PERSONA FISICA
<p>1. <b>Testimonio de la escritura pública</b> en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, <b>que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>, incluyendo la fecha de registro, y <b>en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad)</b>. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>	<p>1. Copia certificada del <b>acta de nacimiento</b> o, en su caso, <b>carta de naturalización</b> respectiva, expedida por la autoridad competente. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>
<p>2. <b>Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL)</b>.- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>	<p>2. <b>En su caso, Testimonio de la Escritura Pública</b>.- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y <b>los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>
<p>3. <b>Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal</b>.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>	
<p>4. <b>Comprobante del Domicilio Fiscal</b>.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) <b>ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>	
<p>5. <b>Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes</b>, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. <b>ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>	<p>5. <b>Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes</b>, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB)</b></p>
<p>6. <b>Registro Patronal ante el IMSS</b>, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.</p> <p><b>PRIMER SUPUESTO.</b> En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, <b>firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.</b> <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</b></p> <p><b>SEGUNDO SUPUESTO</b> De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</b></p> <p><b>TERCER SUPUESTO.</b> En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</b></p> <p><b>CUARTO SUPUESTO.</b> En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, <b>firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.</b> <b>(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</b></p> <p><b>EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES</b>, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la</p>	



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, **firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.**

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho documento deberá encontrarse **en sentido positivo y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

8. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.)sin incluir IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” **(VER ANEXO DOF)**. Dicho documento deberá encontrarse **en sentido positivo y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

9. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto.** De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. **(VER ACUERDO INFONAVIT)**. Dicho documento **deberá encontrarse sin adeudos y vigente** a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser **firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar **Hoja de Contacto** membretada y suscrita por el Representante Legal. **(VER ANEXO HOJA DE CONTACTO)** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

11. **Escrito de estratificación** de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

13. **Escrito bajo protesta** de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente **no se actualiza un conflicto de interés.**(Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

**Para el caso de participación conjunta:** Deberá presentar la documentación citada por cada una de las empresas participantes y de sus representantes que suscriban el contrato correspondiente. Así como el Convenio de participación conjunta **PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO.** **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

**Para el caso de empresas o personas extranjeras:**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

- a) Deberá presentar la documentación homologa señalada en los numerales **1 y 2** (Acta Constitutiva, en su caso, reformas y modificaciones y Poder Notarial), de conformidad con la legislación de su país de origen, conteniendo su apostillamiento y traducción al español por perito traductor autorizado, (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esa potestad legalmente o por un notario).
- b) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su emisión.
- c) Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de personas físicas copia del pasaporte vigente y calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

**(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

Asimismo, de conformidad con la **Regla 2.1.29 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**, los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, **asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre dirigido a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de **9:30 a 14:00.**

**Tel. 57261700, ext. 14166,14171 y 14164.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

**ANEXO 22**

**Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

ANEXO 23

MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE  
INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-050GYR019-EXX-2022

Para personas morales:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(persona moral)\_\_\_, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022**

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

---

(Nombre y firma del licitante)





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área requirente:** La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

**Licitante:** La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

**LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

**Manual o MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E183-2022

**Penas Convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea fiscal:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.